



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la petición elevada por el auxiliar de justicia CARLOS ALBERTO MURILLO en correo electrónico que antecede enviado el 6 de Septiembre hogaño, de ser relevado del cargo de LIQUIDADOR dentro del proceso de marras y pese a que no adjuntó prueba de la renuncia al cargo de LIQUIDADOR que dice haber presentado ante la Superintendencia de Sociedades para todos los procesos en los que fue nombrado y actuaba como tal y de la solicitud de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia que esa entidad conforma, el despacho teniendo en consideración que se allegó por parte del citado, constancia que la Superintendencia de Sociedades -Intendencia Regional de Bucaramanga en dos de los procesos en los que el pre nombrado auxiliar había sido designado como LIQUIDADOR, da cuenta que el señor CARLOS ALBERTO MURILLO presentó el 27 de Julio de 2021, renuncia voluntaria al cargo de LIQUIDADOR que se le hiciere en dichos procesos y a causa de ello procede a relevarlo y a designar nuevo liquidador que lo reemplace en esas dos actuaciones o trámites, aunado que no figura en la lista de auxiliares de la superintendencia en mención, este Despacho Judicial accederá o despachará favorablemente la solicitud de **RELEVO** y en su reemplazo se designa al señor **COSME GIOVANI BUSTOS BELLO** y así se anunciará en la parte resolutive de esta providencia.

En consonancia con lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR a **CARLOS ALBERTO MURILLO** del cargo de liquidador nombrado en el presente proceso, con fundamento en las motivaciones de esta decisión. Líbrese y remítase por secretaría el correspondiente oficio para comunicar lo aquí decidido al pre nombrado.

SEGUNDO: NOMBRAR como **LIQUIDADOR** para atender la solicitud de la liquidación patrimonial de **ALVARO RONDON VILLAMIZAR** - persona natural no comerciante, quien se identifica con C.C. No. 91.209.550, al señor **COSME GIOVANI BUSTOS BELLO**, a quien se le fijan honorarios provisionales en la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) MONEDA LEGAL. Líbrese y remítase por secretaría el correspondiente oficio para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del recibo de la comunicación que para el efecto se le remita, tome posesión del cargo, advirtiéndole que para efectos de coordinar la posesión deberá ponerse en contacto con el despacho a

través del correo electrónico institucional: j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co o al Numero de celular 323-5180134 dispuesto para tal fin.

TERCERO: ORDENAR al **LIQUIDADOR** aquí designado, que una vez posesionado de cumplimiento a lo establecido en los numerales tercero y cuarto del auto de apertura de insolvencia fechado 22 de enero de 2021.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94d97f58a49195caac48eb68b54e3aa7052f4d37c6dd22658698c583d9ac0759

Documento generado en 11/11/2021 12:48:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.133 del 12 de noviembre de 2021.